



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0483 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 20 MAY 2015

VISTO :

El Memorandum N° 095-2015/GRP-440000-440010 de fecha 19 de Mayo del 2015, emitido por la Dirección Regional, quien dispone a la Oficina de Administración se emita el instrumento legal correspondiente a efectos de que se otorgue fondos bajo la modalidad de Encargo Interno al servidor Sr. Jesús Edgardo Pauta La Torre, Director de Circulación Terrestre;

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo al documento de Visto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, autoriza a la Oficina de Administración, atender el encargo interno destinado a ejecutar los gastos por adquisiciones y contrataciones de servicios que demanden la organización y realización del evento de Capacitación denominado "II Jornada de Capacitación sobre el Título III de Reglamento de Tránsito de Personas, vehículos, embarcaciones Fluviales, marítimas y Aeronaves (Reglamento de Transporte Transfronterizo) Régimen de Fiscalización, Infracciones y Sanciones" el mismo que se llevara a cabo el día 22 de Mayo del 2015, en el Distrito de Suyo, provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, hasta por un monto de Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF.77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007/EF.77.15, en su Artículo 40° inciso 40.1 establece que las entidades pueden utilizar excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo el inciso 40.1 letra a) establece que se pueden realizar actividades institucionales tales como : Desarrollo de Eventos de capacitación, y talleres, cuyo detalle del gasto no puede conocerse con previsión ni con la debida anticipación por razones establecidas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF.77.15 en su Artículo 40 inciso 40.2 establece que el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada por concepto de gastos por Encargo, deberá estar debidamente documentado y sustentado, después de concluida la actividad materia del Encargo Interno;

Estando a lo informado con el documento de Visto y, con la visación de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración,

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero de 2015.





Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0483 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 20 MAY 2015



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR a la Oficina de Administración, disponga a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, atender el Encargo Interno a nombre del servidor Sr. **Jesús Edgardo Pauta La Torre**, por el monto de Un Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), de acuerdo a la función programática que se detalla : Sec. Funcional : 0002, Programa : 0061, Proyecto: 3000476, Producto/Actividad: 5003405, Función : 15, Div. Func.033 Gestión Grupo Func:0069, Finalidad : 0001 Habilitaciones Otorgadas para el Servicio de Transporte Regional Terrestre, Especifica del Gasto : 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones, 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, el mismo que se atenderá con Fte de Fto : 2.09 Recursos Directamente Recaudados, para atender los gastos que demanden la Organización y Realización del evento denominado "II Jornada de Capacitación sobre el Título III de Reglamento de Tránsito de Personas, vehículos, embarcaciones Fluviales, marítimas y Aeronaves (Reglamento de Transporte Transfronterizo) Régimen de Fiscalización, Infracciones y Sanciones" en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, con cargo a rendir cuenta documentada, conforme lo precisa el Art.40 numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtycp.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Sr. Jesús Edgardo Pauta La Torre, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Gobierno Regional Piura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JULIO YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional